Tenido Domingo = 8 dias del mes de Abril de 1.[illegible] = D. Miguel de Velazquez y Saavedra D. Fran.co Ruiz Fortun de Luera = D. Juan Bautista Tacon [illegible] Regidores de esta Ciudad los quales acordaron lo siguiente.

Este ayuntam.to Juan Dios Belez que por fexo dexa la Serkisio Sauer sido dado a todos los cab.os de g.o angosto Barrauidos

La cual a tenido abistad.o Hecha de Consideracion de lo expresado en la carta de D. Alonso Loger Antillas Se agente en Sanlucar de Barrameda = acuerda Libra al dho D. Alonso Loger en billas por via de Cambio tanto de Para en gente de g.o Letras quesa ly hizo que a su gta cuel negocio con fuerte alarmo y otros que tiene a su cargo mill Reales de Vellon de la cual se dexa de Libramiento en forma a fauor del Señor D. Fran.co Ruiz Fortun de Luera Ved.or comisario nombrado en dha de gente tenuia para que el mayor domo de g.o tomando recibo de Libramiento en Buena de lo gio cedido Que pro ce dere dello los que les remita el Señor D. Fran.co Ruiz al dho D. Alonso Loger antillas

Y a que dixo que para poner en ejec.n lo Resuelto por Su Mag.d sobre la forma mas oportuno = Acuerda nombra por comisarios para ir a Malaga dicen a los Señores D. Fran.co Ruiz Fortun de Luera D. Juan Bautista Tacon Ved.or para formar las consultas de las mas cosas de Diligencias de cantes a este negocio aquienes la Ciudad cenid.a amplia Bastantes quanto Tanian menester Necesario sea

El Señor D. Sub Bautista Tacon Ved.or dixo que Alonso Buenaventura Marchante ha echo le a Diri mado que hacer la obra en la otra Delacasa de ayuntam.to el Panel de la carcel que se Ha corrido Que consista de las condiciones y Planos en los autos Deleam de mostrado la gente muy conbeniente para que ha asignado lo Poder executar lo que la gente en otra tiene de la Ciudad para lo qual da la que tiene Para mas conbeni.te = Y por la Ciudad entendido lo acuerda se suspenda el Remate de dha obra por el dia Para que ha asignado lo Poder executar lo que se Ha dispuesto Para el dia de Pedro Panel Domingo Sig.te que se cumplan Veinte dias de dha Pre.ta Mag.d y Se haga saber a los Portores de los autos formados de dha obra [illegible] Entendido dha acuerdo o testimo del

Que se Ha Petijon de Pedro de Ban del castillo Mayor domo de g.o a cuyo cargo esta la ad.mis.n del Dinero del al bitrio del Real Porquinta de Gra y Sazt. que se embarca por el Puerto en que tiene que de la Orden de la Ciudad y en su nombre de la Ciudad y Comis.o nombrado por la Ciudad Para la Publicacion del Sr. Rey D. Carlos Segundo (que Dios aya) a gente del Producto de su Impuesto Para la Publicac.n Por no tener la Ciudad otro Sujeto de que executar lo como parece del acuerdo hecho en esta Razon nuevamente Mandamientos Segunda y tres Reales y medio = Y porque para la Publicac.n que se Ha de hacer al bitrio necesita de Libramiento de la Ciudad le Ciudad Se Ha Dado Orden expedido lo en la forma acostumbrada = Y por la Ciudad entendido Que Conviene lo que expresa el dho mayordomo por haver la Ciudad (como es de la Real Orden de la Reyna nra Señora y Señores Subrogadores) en que se le dio aviso de la muerte del Rey nro Señor D. Carlos Segundo (que Dios ha Gloria) y se le mando se hiciese la Publicacion en esta Ciudad y de mas en otro de Ciudad de Sevilla que Sirio en el año Pas.do de mil Ochoc.tos y ocho dos dias que se le dio en el Mes de Enero del año Pas.do de mil Ochoc.tos y ocho y Se hizo esta Publicac.n en los parajes Publicos Jacostumbrados y que se hiciese esta Publicac.n en los parajes Publicos